

**Área de Información y Documentación Ambiental  
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente**

Alcalá, 16  
28014 Madrid

**ASUNTO: REITERACIÓN DE LA SOLICITUD DE “INFORME TEMPORADA DE PESCA 2015” Y “CONTROL DE POBLACIONES DE SALMÓNIDOS EN COTOS DE PESCA”, PRESENTADOS EN LA SESIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PESCA FLUVIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE. EXPEDIENTE 112688**

XX, como representante de los colectivos de defensa ambiental y pescadores conservacionistas en el Grupo de Trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de medio Ambiente,

**EXPONE**

**Primero.-** Que el pasado 26-11-2015 realizamos solicitud formal de datos relacionados con el medio ambiente de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en la legislación sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente (Ley 27/2006, de 18 de julio; Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como el artículo 24.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

La misma demanda de datos se había realizado ante la Presidencia de la sesión celebrada por el Grupo de trabajo de pesca fluvial de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 4-11-2015. También se envió correo electrónico ante la dirección del técnico de pesca fluvial el 7-11-2015 (en DOC. 3 de la solicitud inicial, de 26-11-2015), igualmente sin respuesta. Hay más envíos de correos electrónicos reclamando estos datos, todos ellos sin respuesta o infructuosos (en DOC. 2 de la solicitud inicial, de 26-11-2015).

**Segundo.-** En esta comunicación solicitábamos a la administración ambiental de la Comunidad de Madrid dos datos para que se nos facilitaran en formato digital, para hacer más fácil la entrega y para garantizar la legibilidad de los contenidos:

1. Copia digital legible (en color) del informe de temporada presentado en el punto 1º del orden del día “Informe y análisis, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, de las actuaciones y principales resultados de la temporada 2015”, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente. La razón de esta solicitud se debe a que la copia en blanco y negro entregada en la mencionada sesión del Grupo de Trabajo

de pesca fluvial no es legible y es imposible interpretar correctamente los numerosos gráficos y tablas que recoge el documento, tal y como se puede comprobar en el DOC. 1 de la solicitud inicial, de 26-11-2015)

2. Copia digital en color de los datos de muestreos efectuados sobre poblaciones de salmónidos presentes en los cotos gestionados directamente por la Administración Regional. Informe presentado en el punto 3º del orden del día “Propuestas para la Orden de establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola para la temporada 2016”, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.

**Tercero.-** Estos datos se vienen solicitando por diversos colectivos sociales desde hace años, con el fin de que sean expuestos públicamente en la web institucional, tal y como establecen la Ley 27/2006 y la Ley 19/2013 ya mencionadas (en DOC. 7 de la solicitud inicial, de 26-11-2015). Así mismo la reclamación de los informes de temporada (legibles) viene siendo motivo de solicitudes en el pasado (en DOC. 6 de la solicitud inicial, de 26-11-2015) sin ningún resultado definitivo (ahora se entregan los informes de temporada en copias con una calidad incompatible con su comprensión )

**Cuarto.-** En la solicitud de datos se adjuntaban los documentos siguientes:

- DOC 1. Informe de temporada 2015 entregado en la sesión del Grupo de trabajo de pesca fluvial del 4-11-2015, en el que se comprueba que los datos son ilegibles.
- DOC. 2. Intercambio de correos electrónicos, el 4-11-2015, con el Secretario de la sesión del Grupo de trabajo de pesca fluvial, en el que le solicitaban los datos.
- DOC. 3. Correo electrónico remitido el 7-11-2015 en el que solicitaba los datos al técnico de pesca fluvial de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- DOC. 4. Solicitud infructuosa de acceso a los muestreos de peces del año 2013.
- DOC. 5. Ejemplo de anteriores reclamaciones de esta clase de datos por vía telemática (a cazaypesca@madrid.org), de 28-10-2013.
- DOC. 6. Comunicación al Secretario del Grupo de trabajo de pesca fluvial en el que se solicitaba el Informe de temporada de 2013.
- DOC. 7. Escrito de ocho colectivos de defensa ambiente, del 20-11-2013, en el que solicitamos que estos datos se expongan públicamente en la web institucional.

**Quinto.** Con fecha 28-1-2016 se nos remite respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna (DOC. 2), expediente 112688, en la que se nos indica que:

- Sobre la petición del informe de temporada de pesca de 2015 (legible), *“considera suficiente la información en blanco y negro suministrada en su momento al interesado donde se reflejaba todos los datos relativos a la temporada de pesca 2015 de una manera detallada y comprensible, dándose cumplimiento al derecho...”*.
- Sobre los datos de muestreo: No se dice nada.

**Sexto.-** La respuesta no se ajusta a las normas previstas en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre:

- Se ha superado el plazo de un mes en el caso de la notificación (art. 20.1 de la Ley 19/2013, y art. 10 de la Ley 27/2006).
- No se motiva la denegación en el caso de los datos de muestreos sobre poblaciones de salmónidos.

- La información ya suministrada anteriormente, en el caso del Informe de temporada 2015, no puede satisfacer los datos que se reclaman en este caso concreto, como se puede comprobar en el DOC. 1 que acompañaba a la solicitud original. La existencia de numerosos gráficos y tablas con tramas de color selectiva, unido a la baja calidad de las copias en blanco y negro facilitadas, hace imposible la interpretación de gran parte del documento.
- Los datos que solicitamos no se nos facilitan por vía electrónica, como indicamos y está previsto en el art. 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; o en el art. 5.1, e) de la Ley 27/2006, de 18 de julio.

**En definitiva la administración que gestiona la información que se le solicita no ha satisfecho el derecho de acceso a la información que garantiza la legislación vigente, ni ofrece en sus medios de comunicación dichos datos.**

Por este motivo

### **SOLICITA**

**Primero.-** Que en aplicación de lo previsto en la legislación mencionada, se me facilite desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación en formato digital:

- Copia digital en color y legible del informe de temporada presentado en el punto 1º del orden del día *“Informe y análisis, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, de las actuaciones y principales resultados de la temporada 2015”*, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.
- Copia digital en color de los datos de muestreos efectuados sobre poblaciones de salmónidos presentes en los cotos gestionados directamente por la Administración Regional. Informe presentado en el punto 3º del orden del día *“Propuestas para la Orden de establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola para la temporada 2016”*, de la sesión celebrada el 4-11-2015 por el Grupo de trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.

**Segundo.-** Que la respuesta se puede remitir a esta dirección de correo electrónico: [informacion@elsoto.org](mailto:informacion@elsoto.org).

En Velilla de San Antonio, a 5 de febrero de 2016